



Real cédula de Madrid.

BOLETO CUARTO, VEINTI
TRES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Lo que informo al real Consejo en cura de virtud y en conocimiento de no tener dispendios Caudales tan sagrados del Común que el mismo los Contribuya para el alivio de la pública obra del puente de tan universal beneficio, como por las penas que para ello se imponen en dicha y instrucción que además de lo odioso que son no tiene potestad esta Ciudad para imponer las por que atendiendo a todas las circunstancias y sinuadas y que se deuen Conceder para la resolución de que se trata en el asunto tan digno de reflexión siendo la mayor el acudir prontamente a la exacción de dhas. arrendos sin oposición a lo referido por que se puede y a entender en el del Vino y esta proximo en el de la seda le parece deuenir esta Ciudad desde agora acordar se pongan fieles en las puertas de registro de dhas. rentas que aseguren el derecho que perteneciere a esta Ciudad de el Vino que por ellas entre y baxo de los Arrentos que haga en el Libro que se le entregue y diariamente llebe a la Contaduría para tomar razon de ellos con las demas prevenciones de precaución y buena cuenta y por lo que mira a la recaudación de el impuesto en seda sea pidiendo certificaciones al escrivano de Alcaualas diarias de las partidas y personas que sacan dupachos para extraerla de esta Ciudad encargando el recogerlas al administrador que sea de nombrar y Zelar en la huerta y esta Ciudad todos los ministros de ella y al Cauallero de Contante la observancia de la ordenanza publicada y que de nuevo se publique el que no se compre Seda ni en el Cuyo libro que se pone en la Contaduría clara luz de los que latieren para ynquirir supradicho que se solicitara por la Junta y el pedir los Registros que se hicieron en su tiempo en la escrivania de alcaualas y administración de rentas por cu los medios con menos gastos y Violencia y por los precedidos en la instrucción que se dio a D. Andrés Garcia que observara en lo que de ellos pueda practicar dho. Administrador según se piara el establecimiento de dhas. ymposiciones nombradas